

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN LOS SOBRES “A” PRESENTADOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO “COSTA DE ALMERÍA” A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE SE CELEBREN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2024.

Asistentes:

Presidente:	D ^a . María del Mar López Asensio.
Vocales	D. Mariano José Espín Quirante
	D. Eladio Guerrero Romera
Secretario:	D ^a . Ana José Alcántara Díaz

En Almería, a 19 de julio de 2024.

Siendo las ocho horas y diecisiete minutos, se constituyó la Mesa de contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada, para proceder a la calificación de la documentación administrativa incluida en los sobres “A”, correspondiente a los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, que dependen de un juicio de valor, presentados por los licitadores que han optado al procedimiento indicado.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres “A” presentados por los licitadores que han optado a la presente licitación:

- Círculo Rojo Grupo Editorial, S.L., con NIF B04898375, que licita el grupo de lotes 2.
- VG Eventos, S.L.U, con NIF B04514139, que licita el grupo de lotes 3.
- Automóvil Club de Almería, con NIF G04008827, que licita el grupo de lotes 3.
- Crash Music, S.L., con NIF B04894820, que licita al grupo de lotes 1.
- Kuver Producciones Audiovisuales, S.L., con NIF B04644985, que licita el grupo de lotes 2.
- Turan Producciones, S.L., con NIF: B04897591, que licita el grupo de lotes 2.
- Evento BWG, S.L., con NIF: B90072265, que licita al grupo de lotes 2.
- Uniprex, S.A.U., con NIF: A28782936, que licita al grupo de lotes 3.

Todos los licitadores son admitidos al presentar la documentación técnica indicada en el Anexo III del pliego, por lo que la Mesa de contratación acuerda remitir al director del contrato la documentación referida, al objeto de que se emita el informe correspondiente a los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a ocho y veintisiete minutos, de lo que, como Secretaria, DOY FE.